

Municipio de Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Inclusión Social  
Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión

INFORME TÉCNICO  
POSTULACIONES AL CONCURSO AL PREMIO PARA LA COMUNIDAD GLBTI  
“PATRICIO BRABOMALO”

**1. Antecedentes:**

- La Secretaria de Inclusión Social, Ing. Gabriela Quiroga remitió mediante el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0180, de 20 de julio de 2020 dirigido a la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), en el que expresa: *“(...) el 27 de noviembre del 2020 se conmemora un año más de la despenalización de la Homosexualidad en el Ecuador, esta Secretaría propone la entrega del premio a la comunidad LGBTIQ+, para la fecha anteriormente mencionada. Por tal motivo se adjunta la Propuesta del Reglamento al Premio "Patricio Brabomalo" para los fines pertinentes.”*
- La Secretaria de Inclusión Social, Ing. Gabriela Quiroga remitió mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020-0601-O, de 22 de septiembre de 2020 a la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) en el que señalo: *“solicito la validación del mismo, a fin de realizar la convocatoria del Premio "Patricio Brabomalo" y así dar cumplimiento con lo que establece la Ordenanza Municipal N° 001, Código Municipal, Libro II, del Eje Social, Libro II,3 De la Cultura, artículo II.3.77, en el que se establece que: “el Concejo Metropolitano entregará cada año un premio por haber cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de la comunidad LGBTIQ+”.*
- La Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) remitió a la Secretaria de Inclusión Social Ing. Gabriela Quiroga mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3246-O, de 24 de septiembre de 2020 en el que expresó: *“me permito indicar que esta Secretaría no es competente para validar reglamentos, conforme los deberes y atribuciones de la Secretaria o Secretario General del Concejo; sin embargo, es importante señalar que con fecha 20 de julio de 2020 se informó a la concejal Gissela Elizabeth Chalá Reinoso, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0180”.*

- La Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) remitió a la Secretaria de Inclusión Social, Ing. Gabriela Quiroga mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3261-O, de 24 de septiembre de 2020 en el que expresó: *“(...) me permito convocar a ustedes, a la Sesión No. 045 Ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes 28 de septiembre de 2020, a las 10h00, mediante la plataforma virtual*
- *"Microsoft Teams", con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Aprobación de actas:  
Acta No. 041 de la sesión ordinaria del lunes 17 de agosto del 2020. Acta No. 042 de la sesión extraordinaria del jueves 2 de abril del 2020. Acta No. 044 de la sesión ordinaria del lunes 14 de septiembre del 2020.  
2.- Presentación por parte de la Secretaría de Planificación, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Dirección Metropolitana Financiera, de los informes técnicos respecto al traspaso de “Los Centros Metropolitanos de Educación Inicial (CEMEI)” de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, solicitados mediante Resolución No. 075-CIG-2020; y, resolución al respecto.  
3.- Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social de las bases, plan comunicacional, cronograma y procedimiento virtual considerando la emergencia sanitaria, para el proceso referente al premio para la comunidad GLBTI “Patricio Bravomalo” del año 2020; y, resolución al respecto”.*
- La Secretaria de Inclusión Social Ing. Gabriela Quiroga remitió a la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E), mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0276, de fecha 29 de septiembre de 2020 en el que señaló: *“(...) esta Secretaría a fin de dar cumplimiento con las observaciones emitidas por parte de la Comisión en la Sesión No. 045, remite el “Reglamento al Premio Brabomalo” con sus respectivas correcciones, Formulario, el Estrategia de Comunicación y Convocatoria al premio Patricio Brabomalo.”*
- La Secretaria de Inclusión Social Ing. Gabriela Quiroga remitió a la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E), mediante Memorando Nro. Nro. GADDMQ-SIS-2020-0809-O, de fecha 09 de noviembre de 2020 en el que expresó: *“(...) Conforme el Reglamento para el Concurso al premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo”, aprobado en la Sesión No. 045 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social en el que se estableció que la convocatoria para postularse sería desde el 01 de octubre del 2020 a las 10h00 hasta el al 04 de noviembre de 2020 a las 14h00. Una vez concluido el tiempo establecido en el reglamento y después de revisar las postulaciones realizadas, adjunto al presente el Informe Técnico (Postulaciones al premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo) para el trámite correspondiente (...).”*

- La Secretaría de Inclusión Social expuso el lunes 23 de noviembre del 2020 en la sesión ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social el informe técnico postulaciones al concurso al premio para la comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo” en el que se recomendó: *“(…) declarar desierto el concurso Premio Patricio Brabomalo, conforme a lo establecido en el Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en su artículo 11.3.57 en el que indica: “(…) Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto”.*
- La Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) remitió a la Secretaria de Inclusión Social Ing. Gabriela Quiroga mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4175-O, de 24 de noviembre de 2020 en el que expresó: *“(…) por medio del presente remito la Resolución No. 090-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día lunes 23 de noviembre de 2020, en la cual, en la parte resolutive establece lo siguiente: “Ampliar la convocatoria para el proceso de postulaciones al concurso del premio para la comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo” por veinte días, dentro de los cuales, la Secretaría de Comunicación, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social desplegarán una estrategia de difusión de este proceso, para lo cual, presentarán informes de verificación semanales, mismos que deberán ser remitidos por cada una de las entidades por separado ”.*
- La Ingeniera Gabriela Quiroga mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020-0893-O, de fecha 30 de noviembre de 2020, presento el informe semanal conforme la Resolución No. 090-CIG-2020 a la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) en el que indicó las acciones realizadas por parte de la Secretaría de Inclusión Social desde el 24 al 29 de noviembre del 2020.
- La Ingeniera Gabriela Quiroga mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020- 0990-O, de fecha 15 de diciembre de 2020, presento el informe semanal conforme la Resolución No. 090-CIG-2020 a la Abg.
- Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) en el que indicó las acciones realizadas por parte de la Secretaría de Inclusión Social desde el 30 de noviembre al 14 de diciembre del 2020.

## 2.- Justificación Jurídica

- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11 numeral 2 señala que: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones*

*de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física. (...)*”

- El Código Municipal N° 001, Libro II, del Eje Social, Libro II, 3 De la Cultura, artículo II.3.77, establece que: “El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el Premio *"Para la Comunidad GLBTI"* al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI”.
- El Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en el artículo 11.3.56 establece que: “*Premio es una recompensa o estímulo que se otorga a cualquier persona por sus cualidades en cualquier actividad. Es un estímulo simbólico en congratulación a su esfuerzo.*”
- El Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en su artículo 11.3.57 establece que: “*Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país. En cualquier caso, se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio. Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.”*

### **3.- Justificación técnica:**

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, la Secretaría de Inclusión Social a fin de dar cumplimiento según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 001, Código Municipal, Libro II, del Eje Social, Libro II, 3 De la Cultura, artículo II.3.77, establece que: “El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio *"Para la Comunidad*

*GLBTI" al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI."*

Conforme el Reglamento para el Concurso al premio para la Comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo", aprobado en la Sesión No. 045 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social en el que se estableció que la convocatoria para postularse sería desde el 01 de octubre del 2020 a las 10h00 hasta el al 04 de noviembre de 2020 a las 14h00, se dio cumplimiento al mismo puesto que socializó a través de las redes sociales de la Secretaria de Inclusión Social la convocatoria al " Premio Patricio Bravo Malo"

El 4 de noviembre del 2020 siendo las 14h00 conforme el Reglamento para el Concurso al premio para la Comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo", se cierran las postulaciones y se evidencia que en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec>, han postulado dos personas:

	Nombres Completos	Cédula de identidad	Fecha de Postulación
1	Gonzalo Arnulfo Velasco Suarez	1708074339	13 de octubre del 2020
2	Diane Marie Rodríguez Zambrano	0921999488	4 de noviembre del 2020.

Mediante correo electrónico remitido por Gonzalo Arnulfo Velasco Suarez de fecha 14 de octubre del 2020, de manera voluntaria señala él retiró de su postulación.

A fin de dar cumplimiento con el Reglamento del Concurso "Patricio Brabomalo" la Secretaría de Inclusión, envió a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social un Informe en el que recomendaba declarar desierto el concurso Premio Patricio Brabomalo, conforme a lo establecido en el Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en su artículo 11.3.57 en el que indica: "(...) Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto".

El 23 de noviembre del 2020 en sesión ordinaria la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió "*Ampliar la convocatoria para el proceso de postulaciones al concurso del premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo" por veinte días más, dentro de los cuales, la Secretaría de Comunicación, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social desplegarán una estrategia de difusión de este proceso, para lo cual, presentarán informes de verificación semanales, mismos que deberán ser remitidos por cada una delas entidades por separado*".

A fin de dar cumplimiento con la Resolución No. 090-CIG-2020, esta secretaria remitió a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión los informes respecto a las acciones realizadas por parte de la Secretaría Inclusión Social referente al Premio Patricio Brabomalo.

**Las acciones realizadas del 24 al 29 de noviembre del 2020 fueron las siguientes:**

- 1.-Coordinación desde la Secretaría de Inclusión Social (SIS) con la Secretaría de Comunicación (SECOM), para actualizar los artes de la campaña: 23 de noviembre de 2020.
- 2.-Publicación de ampliación de convocatoria al Premio Patricio Brabomalo en la página web del Municipio de Quito: 24 de noviembre de 2020.
3. Publicación en Quito Informa sobre la ampliación de plazo para postulaciones al Premio Patricio Brabomalo:  
<http://www.quitoinforma.gob.ec/2020/11/25/se-amplia-el-plazo-para-participar-en-la-convocatoria-al-premio-patricio-brabomalo/> (104 visitas en el link).
4. Publicación en redes sociales institucionales sobre la ampliación de plazo para postulaciones al Premio Patricio Brabomalo. Este informe de resultados presentará SECOM.
5. El viernes 27 de noviembre de 2020, se realizó el acto de conmemoración por los 23 años de despenalización de la homosexualidad en el Ecuador, en el que participaron diferentes organizaciones y colectivos representantes de la comunidad LGBTIQ+, en dicho acto se sensibilizó sobre la convocatoria al premio Patricio Brabomalo.
6. El domingo 29 de noviembre de 2020, se realizó el “Ciclo Orgullo 2020 un ciclo paseo inclusivo, “junto con “Abanicos Sport LGBTI” donde se entregó información referente a la convocatoria al Premio Patricio Brabomalo.
7. El lunes 30 de noviembre del 2020, desde esta secretaria se envió mediante correo electrónico a la Directora de Comunicación Social de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana una batería de mensajes para la difusión de la convocatoria al Premio Patricio Brabomalo, a través de las redes sociales de cada una de las Zonales

**Las acciones realizadas del 30 noviembre al 14 de diciembre del 2020 fueron las siguientes:**

- 1.-La publicación de convocatoria al Premio Patricio Brabomalo estuvo publicada durante todo el tiempo de la segunda convocatoria en la página web del Municipio de Quito:  
<https://www.quito.gob.ec/index.php/rendicion-de-cuentas/367-convocatoria-concurso-premio-brabomalo>
2. Publicación en Quito Informa sobre la ampliación de plazo para postulaciones al Premio Patricio Brabomalo:  
<http://www.quitoinforma.gob.ec/2020/11/25/se-amplia-el-plazo-para-participar-en-la-convocatoria-al-premio-patricio-brabomalo/>  
(201 visitas en el link)

3. Publicación en redes sociales institucionales sobre la ampliación de plazo para postulaciones al Premio Patricio Brabomalo (publicación con pauta). Este informe de resultados presentará SECOM.
4. Difusión en prensa escrita (Este informe de resultados presentará SECOM)
5. Las páginas utilizadas para la difusión fueron:
  - Municipio de Quito
  - Secretaría de Inclusión Social
  - Todas las Zonales, en coordinación de la Secretaría de Coordinación Territorial.
  - Difusión en prensa escrita (Este informe de resultados presentará SECOM).

Una vez cumplidos los veinte días de ampliación establecidos en la Resolución No. 090-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el 14 de diciembre del 2020, siendo las 14h00 se cierra las postulaciones del Concurso al premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo”, verificándose que en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec>, ha postulado una persona.

	Nombres Completos	Cédula de identidad	Fecha de Postulación
1	Loirena Amada Bonilla Ortiz	1713036117	11 de diciembre del 2020

### Conclusiones:

La Secretaría de Inclusión Social ha cumplido con los requisitos del Reglamento al Concurso Premio Patricio Brabomalo y conforme a la Resolución No. 090-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, a fin de dar cumplimiento con El Código Municipal N° 001, Libro II, del Eje Social, Libro II, 3 De la Cultura, artículo II.3.77.

Al Concurso Premio Patricio Brabomalo, se presentaron tres postulaciones de las cuales una de manera voluntaria renunció al concurso, sin embargo conforme establece el Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en su artículo 11.3.57 en el que indica: “(...) Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto”, se procedió a revisar las tres postulaciones.

Es menester indicar que para la evaluación se consideraron los siguientes elementos conforme el Reglamento del Concurso:

### Requisitos obligatorios

Nacido o residente (mínimo 3 años en Quito)

Edad (mayor de 18 años)

### Ítems

**Total 100 puntos. Deberá cumplir con un mínimo de 70**

**1. Bloque experiencia de activismo**

Total 50 puntos

Certificados que avalen incidencia directa de un derecho adquirido para la población *GLBTI*.

**2. Bloque publicaciones**

Total 10 puntos

Libros o capítulos de libros

3 puntos por cada publicación (máximo 2). Total 6

Artículo en revistas / blogs

1 punto por cada publicación (máximo 4). Total 4

**3. Bloque proyectos**

Total 25 puntos

Desarrollo de un proyecto

4 puntos por cada proyecto (máximo 4). Total 16

Apoyo profesional, técnico u operativo

3 puntos por cada proyecto (máximo 3). Total 9

**4. Bloques capacitaciones**

Total 15 puntos

Capacitación nacional / internacional presencial / online

De más de 20 horas

3 puntos por cada curso (máximo 3). Total 9

De 11 a 20 horas

1 punto por cada curso (máximo 3). Total 3

Talleres o capacitaciones de 5 a 10 horas

1 punto por cada taller (máximo 3). Total 3

Se realizó el análisis pertinente de acuerdo a los ítems planteados para la calificación.

Cabe indicar que adjunto a este informe se remiten los anexos de las tres postulaciones realizadas mediante correo electrónico.

A continuación, se observará la tabla con los resultados de la evaluación.

Tabla con detalle de postulación, puntaje y observación								
Número	Nombre	Cédula de Identidad	Experiencia de activismo	Publica.	Proyectos	Capacita.	Total puntaje	Observaciones
1	Gonzalo Arnulfo Velasco Suarez	1708074339					-	Retiro su Postulación mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre del 2020
2	Diane Marie Rodríguez Zambrano	0921999488	50	10	25	9	94	Presenta certificados de trabajo del año 2017 y un

								certificado del centro Psico trans de Quito en el que se desempeña como directora.
3	Lorena Amada Bonilla Ortiz	1713036117	50	3	9	12	74	

### Recomendación:

La Secretaría de Inclusión Social una vez terminado el tiempo establecido en el Reglamento del Concurso al premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo” conforme la primera convocatoria y después de revisar las postulaciones realizadas en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec> y, verificar que únicamente han postulados 2 personas de las cuales 1 retiró su postulación.

Posteriormente conforme la Resolución No. 090-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en la que señala ampliar el plazo de convocatoria por veinte días más; y después de haber cumplido con lo establecido en la resolución, se procede a revisar las postulaciones realizadas en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec>, evidenciándose la postulación de una persona más.

En virtud de lo anteriormente expuesto y una vez concluido con todo el proceso de convocatoria, esta Secretaría recomienda a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social declarar desierto el concurso Premio Patricio Brabomalo, conforme a lo establecido en el Código Municipal N° 001, Libro II De la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III de los Premios en su artículo 11.3.57 en el que indica: “(...) Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto”.

<b>Elaborado por:</b>	Ab. Miriam Jácome - Directora Metropolitana de Gestión de la Inclusión	
<b>Revisado por:</b>	Ab. Javier Madera – Asesor de la Secretaria de Inclusión Social	
<b>Aprobado por:</b>	Ing. Gabriela Quiroga – Secretaria de Inclusión Social	